

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/51/2015

Por el que se ordena la producción de material electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, emitió en fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de dos mil quince, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre del año dos mil catorce, por la que, en términos de los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para elegir los cargos de elección popular referidos en el Resultando 1 del presente Acuerdo.
3. Que este Órgano Superior de Dirección, en sesión extraordinaria del diecinueve de febrero de dos mil quince, emitió los Acuerdos números IEEM/CG/22/2015 por el que aprobó el Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015; e IEEM/CG/24/2015 por el que se aprobó el Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la

Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

4. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha doce de marzo del año en curso, mediante el Acuerdo número IEEM/CAE/043/2015 aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015 relativo a la adquisición de material electoral para el Proceso Electoral 2014-2015; conforme a los anexos de los Acuerdos referidos en el Resultando anterior.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en las bases concursales que sustentan la licitación referida en el Resultando que antecede, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración, ordenó la publicación de la convocatoria en la página electrónica del propio Instituto y en el diario de circulación local denominado "Heraldo Estado de México"; así como en el diario de circulación nacional denominado "La Jornada"; en fecha catorce de marzo de dos mil quince.
6. Que el periodo de venta de las Bases Concurales de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, se llevó a cabo los días catorce, diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil quince; las cuales fueron adquiridas por las empresas mencionadas en el Resultando 5 del dictamen recaído a dicha licitación.
7. Que los actos adquisitivos del procedimiento de la licitación respectiva, se realizaron conforme a lo establecido en las bases adquisitivas relativas; en este sentido, se celebró la Junta de Aclaraciones el diecinueve de marzo del año en curso, misma que registró la participación de las empresas señaladas en el Resultando 6 del dictamen de mérito.
8. Que el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, tuvo verificativo el día veintitrés de marzo del año en curso, en el cual se registró la participación de las empresas referidas en el Resultando 7 del dictamen de mérito.

Asimismo, derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas en el procedimiento adquisitivo en cuestión, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto Electoral, determinó

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

aceptar las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas señaladas en el Resultando 8 del citado dictamen, con las precisiones y excepciones mencionadas en el mismo.

9. Que a efecto de determinar la aceptación definitiva de las propuestas técnicas presentadas, se decretó por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, un receso en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, los días veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil quince, en los que se realizaron las visitas a las instalaciones de los oferentes, a efecto de verificar las instalaciones, infraestructura, maquinaria, así como los aspectos que se contemplan en el Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos, como fue establecido por el punto 8.1.2. de las bases del respectivo procedimiento adquisitivo.
10. Que en fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se reanudó la primera etapa del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y toda vez que no se detectaron inconsistencias o incumplimientos graves que, a juicio del grupo de trabajo que efectuó las visitas referidas en el Resultando anterior, impidieran la aceptación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes, se determinó por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, la aceptación definitiva de las propuestas técnicas de las empresas mencionadas en el Resultando 10 del respectivo dictamen.
11. Que en virtud de lo anterior, se procedió a la apertura, por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, de los sobres que contienen las propuestas económicas presentadas por los oferentes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, en presencia del Secretario Ejecutivo en su calidad de fedatario público, servidores públicos electorales, empresas participantes y testigo social; quienes constataron que las propuestas económicas correspondieron a las presentadas en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de las Propuestas, de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, y determinó que empresas cumplieron con las bases de la licitación de mérito.

12. Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en el procedimiento adquisitivo, el Director de Organización de este Instituto Electoral, como Unidad Administrativa Interesada, manifestó que las mismas corresponden a las especificaciones técnicas y requisitos técnicos solicitados.
13. Que el Director de Administración manifestó que, para las partidas dos y tres, las ofertas se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestal y acorde al precio de mercado, por lo que sugirió la adjudicación a las empresas que ofrecen las mejores condiciones, en cuando a calidad, financiamiento y costo, aspectos que se valoraron derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas, así como, en su caso, de la visita a las instalaciones de las empresas. Respecto de la partida uno "material de cartón", manifestó que el precio ofertado supera la disponibilidad presupuestal, por lo que una vez que se solicitó a la empresa mercantil ofertante, que se señala en el Resultando 14 citado del dictamen, realizar una nueva propuesta económica, el representante de la misma no presentó contraoferta.
14. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 9 y 12, de los Lineamientos que regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social, para llevar a cabo el procedimiento IEEM/LPN/09/2015.
15. Que en fecha veintiséis de marzo del año en curso, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó a través del Acuerdo número IEEM/CAE/058/2015, el Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral 2014-2015.

En el mismo, se aprobó la adjudicación de las partidas dos "base tipo tijera" y tres "sello con marca x"; y determinó declarar desierta la partida uno "material de cartón".
16. Que mediante oficio número IEEM/CAEACS/396/2015 de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, el Director de Administración, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría Ejecutiva el Proyecto de Dictamen referido en el primer párrafo del Resultando anterior, a efecto de que por su conducto se hiciera del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección, la emisión del mismo.

- 17.** Que toda vez que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número IEEM/LPN/09/2015, fue declarada desierta la partida uno, referente a cartón corrugado, y con el propósito de adquirir los bienes solicitados por la Dirección de Organización en su calidad de Unidad Administrativa Interesada, se instauró por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, el procedimiento de invitación restringida número IEEM/IR/10/2015.
- 18.** Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante Acuerdo número IEEM/CAE/059/2015, aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015; conforme a los anexos de los Acuerdos referidos en el Resultando 3 del presente Acuerdo.
- 19.** Que el periodo de entrega de bases tuvo verificativo los días veintisiete, treinta y treinta y uno de marzo de dos mil quince, habiéndose entregado a las empresas referidas en el Resultando 5 del dictamen respectivo.
- 20.** Que el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, se llevó a cabo el día uno de abril de dos mil quince, en el cual se registró la participación de las empresas mencionadas en el Resultando 6 del correspondiente dictamen.
- 21.** Que derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas en el procedimiento adquisitivo de mérito, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, determinó aceptar las propuestas técnicas presentadas por las empresas que se enlistan en el Resultando 8 del dictamen en cuestión.
- 22.** Que en virtud de lo anterior, se procedió a la apertura por el citado Comité, de los sobres que contiene las propuestas económicas

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

presentadas en sobres cerrados de los oferentes cuya propuesta fue aceptada, en el orden señalado en el Resultando 9 del respectivo dictamen.

Asimismo, del análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en dicho procedimiento adquisitivo, se determinó el cumplimiento de los requisitos, documentos y lineamientos solicitados, por lo que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, procedió a su aceptación.

- 23.** Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en el presente procedimiento adquisitivo, el Director de Organización como Unidad Administrativa Interesada, manifestó que las mismas corresponden a la partida que fue ofertada.
- 24.** Que una vez solicitada y autorizada, la ampliación de suficiencia presupuestal para la partida a adjudicar, el Director de Administración manifestó que las ofertas económicas están dentro de la disponibilidad presupuestal, por lo que sugirió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, la adjudicación a la empresa que ofreció las mejores condiciones, en cuanto a calidad, financiamiento y costo; aspectos que se valoraron derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas.
- 25.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 9 y 12, de los Lineamientos que regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en el referido procedimiento de Invitación Restringida, se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social
- 26.** Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha primero de abril de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número IEEM/CAE/065/2015, relativo al Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, referente a la adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
- 27.** Que mediante oficio número IEEM/CAEACS/432/2015 de fecha primero de abril de dos mil quince, el Director de Administración, en

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría Ejecutiva el Acuerdo que contiene el dictamen referido en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto se hiciera del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección, la emisión del mismo; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 168, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- V.** Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VI.** Que el artículo 185, fracción XV, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución del Consejo General de este Instituto, ordenar la producción de materiales electorales.
- VII.** Que el párrafo primero, del artículo 92, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, señala que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, es un órgano colegiado con facultades de opinión y decisión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto en la preparación y sustanciación de los procedimientos de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones.
- VIII.** Que el artículo 95, inciso r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, establece como una de las funciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, elaborar el proyecto de dictamen para la adjudicación de Documentación y Material electoral, para someterlo a consideración y aprobación del Consejo General.
- IX.** Que el artículo 5, inciso c), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, establece como atribución del Consejo General adjudicar los procesos adquisitivos de Material y Documentación Electoral.
- X.** Que el artículo 145, párrafo primero, de los Lineamientos en comento, determina que el Instituto Electoral del Estado de México podrá llevar a cabo procedimientos adquisitivos a través de las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.
- XI.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146, inciso a), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se podrá adquirir, arrendar y contratar servicios mediante invitación restringida cuando se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación.

- XII.** Que una vez que se han emitido por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, los Proyectos de dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015 y de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, referentes a la adquisición de Material Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015, realizados conforme a la normatividad que le aplica a dicho Comité; este Consejo General estima procedente aprobar dichos proyectos de dictámenes de adjudicación y ordenar la producción de material electoral.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo IEEM/CAE/058/2015, relativo al Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral 2014-2015, propuesto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Acuerdo IEEM/CAE/065/2015, relativo al Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015, propuesto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo.

TERCERO.- Se adjudican, la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, y la Invitación Restringida número

IEEM/IR/10/2015, referentes a la adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, y se ordena la producción del material electoral.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, debiendo notificarse a las áreas administrativas vinculadas, para el trámite correspondiente.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de abril de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Toluca, Méx., 7 de abril de 2015

IEEM/CE/MAGH/072/2015

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Con fundamento en el artículo 52 el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y atendiendo a lo expresado por el suscrito en la Sesión de Consejo General realizada el día de la fecha, me permito hacerle llegar mi VOTO RAZONADO en relación con el Acuerdo No. IEEM/CG/51/2015, por el que se ordena la producción de material electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, para el efecto de que se remita a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral y se agregue al cuerpo del Acuerdo de referencia.

Mi voto razonado es en los siguientes términos:

El Consejo General del IEEM es un órgano jurídico-político cuya encomienda conlleva la dirección estratégica y política del proceso electoral. Sus atribuciones expresas están previstas en el artículo 185 del CEEM. La fracción XV de dicho numeral establece que al Consejo General le corresponde ordenar la impresión de documentos y la **producción de materiales**, pero **no le confiere la atribución de realizar adjudicaciones** en los procedimientos de licitación de materiales electorales.

Los artículos 5, inciso c), y 95, inciso r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), indebidamente establecen la atribución del Consejo General para **adjudicar los procesos adquisitivos de material y documentación electoral**, violentando los principios de primacía de la ley y subordinación jerárquica en materia de facultad reglamentaria.

Las normas previstas en los Lineamientos son de jerarquía inferior y no pueden ir más allá de lo que establece la ley que reglamentan, limitándose a pormenorizarla para proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia.

La normatividad del IEEM prevé la existencia de un órgano colegiado con facultades de opinión y decisión, denominado **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**, responsable de

preparar y desarrollar los procedimientos relativos a dichas actividades en el Instituto.

En la integración de dicho Comité **no participa el Consejo General**, de modo que éste último está imposibilitado para afirmar, concluir o validar los procedimientos realizados por el Comité de Adquisiciones que, en todo caso, están sujetos a la supervisión vinculante de la Contraloría General y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La adjudicación en el presente proceso adquisitivo es una atribución que le corresponde al Comité de Adquisiciones, pues el artículo 92 de los Lineamientos referidos lo dota de facultades de opinión y **decisión**.

En nuestro sistema jurídico la actuación de las autoridades debe estar enteramente subordinada al Derecho; toda autoridad —aun cuando sea titular de amplios poderes y atribuciones— no puede actuar arbitrariamente, sino que su actividad debe estar reglada por el orden jurídico vigente.

En estas condiciones, el acuerdo aprobado por mayoría del Consejo General contraviene el principio de legalidad según el cual las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permite. Se trata de un principio básico que se encuentra regulado, entre otros, en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna.

En virtud de lo antes expuesto, el suscrito disiente del contenido del Acuerdo antes precisado, por lo que emitió su voto en contra del mismo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

(Rúbrica)
LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C.c.p. Mtro. Francisco Javier López Corral. Secretario Ejecutivo. Presente.
Archivo.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/LPN/09/2015
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RUBRO: MATERIAL ELECTORAL (CARTÓN CORRUGADO, METAL Y SELLOS)
ASUNTO: SE EMITE PROYECTO DE DICTAMEN
NÚMERO DE DICTAMEN: IEEM/CAE/DICT/34/2015

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5, inciso c), y 95, fracción r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; **en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria**, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO IEEM/CAE/058/2015

PROYECTO DE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL: CARTÓN CORRUGADO, METAL Y SELLOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día diecinueve de febrero del año dos mil quince, mediante Acuerdos números IEEM/CG/22/2015 e IEEM/CG/24/2015, aprobó el "Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", así como el "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", respectivamente;
2. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 9 y 12 de los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México; se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social;
3. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria, de fecha doce de marzo del año dos mil quince, mediante acuerdo número IEEM/CAE/043/2015, aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015; conforme a los anexos de los Acuerdos números IEEM/CG/22/2015 e IEEM/CG/24/2015, "Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de

- Ayuntamientos 2014-2015", y "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", respectivamente, aprobados por el Consejo General;
4. Que de conformidad con lo estipulado en las bases concursales que sustentan la licitación materia del presente proyecto, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración, ordenó la publicación de la convocatoria en la página web del propio Instituto y en el diario de circulación local denominado "Heraldo Estado de México"; así como en el diario de circulación nacional de nombre "La Jornada"; en ambos casos, en fecha catorce de marzo de dos mil quince.
 5. Que el período de venta tuvo verificativo los días catorce, diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil quince; mismas que fueron adquiridas por las siguientes empresas:
 - a) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - b) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
 - c) CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.
 - d) PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.
 - e) ESPECIALIDADES BIENESTAR, S.A. DE C.V.
 - f) BURÓ DE SERVICIOS DÉCADA, S.A. DE C.V.
 - g) PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V.
 - h) GRUMMEC, GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.
 - i) 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.
 - j) CARTÓN PLAST, S.A. DE C.V.
 6. Que los actos adquisitivos del procedimiento de la licitación pública que nos ocupa, se realizaron con oportunidad y conforme a lo establecido por las bases adquisitivas relativas, celebrándose la Junta de Aclaraciones el día diecinueve de marzo de dos mil quince, a las diez horas, registrándose la participación de las empresas que se señalan a continuación:
 - a) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - b) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
 - c) 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.
 - d) GRUMMEC, GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.
 - e) PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.
 7. Que el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, tuvo verificativo el día veintitrés de marzo de dos mil quince, a las diez horas, y en el cual se registró la participación de las siguientes empresas:
 - a) 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.

- b) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- c) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

8. Que derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas en el procedimiento adquisitivo de mérito, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, determinó aceptar las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas que se enlistan a continuación:

- a) 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.
- b) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- c) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

De igual forma, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, determinó lo siguiente:

En lo que respecta a la partida número 2 de la propuesta técnica de la empresa 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V., la Directora Jurídico-Consultiva mencionó que se aprecia un escrito en papel membretado de la empresa Metales y Troqueles MYR, S.A. de C.V., firmado por su representante legal del que se desprende la subcontratación para el cumplimiento de dicha partida, contraviniendo lo señalado en el numeral 11.2 de las bases, por lo que no se tomará en cuenta la partida 2 para su posible adjudicación.

La empresa SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., participa sólo en las partidas 2 y 3 en virtud de que no presenta muestra para la partida 1.

Por lo que hace a la empresa FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., se observó que no presenta la muestra de la partida 2 al momento de abrir el sobre que contiene la propuesta técnica, por lo que incumple en el tercer párrafo del inciso A), del punto 7, de las bases, por lo que no se considerará dicha partida para su posible adjudicación.

En tal virtud, se determinó no tomar en consideración las partidas enunciadas, no siendo, por tanto, susceptibles de adjudicación en el presente procedimiento adquisitivo.

9. Que habiéndose establecido en el punto 8.1.2. de las bases del presente procedimiento adquisitivo, que a efecto de determinar la aceptación definitiva de las propuestas técnicas presentadas, se decretaría un receso en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, para la realización de las visitas a las instalaciones de los oferentes, los días veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil quince; éstas fueron realizadas en las fechas estipuladas, a efecto de verificar instalaciones, infraestructura, maquinaria, así como los aspectos que se contemplan en el documento denominado "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", y

habiéndose constatado que cumplen con lo requerido en bases y anexos.

10. Que en fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, a las diez horas, se reanudó la primera etapa del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, por lo que, no habiéndose detectado inconsistencias o incumplimientos graves que, a juicio del grupo de trabajo que efectuó las visitas a las empresas, impidieran la aceptación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes, se determinó la aceptación definitiva de las propuestas técnicas de las empresas que se relacionan a continuación:

- a) 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.
- b) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- c) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

11. Que en virtud de lo anterior, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas presentadas en sobres cerrados de los oferentes cuya propuesta técnica fue aceptada, previa obtención de las mismas, de la caja fuerte de las oficinas del Director de Administración del Instituto Electoral del Estado de México, lugar de resguardo designado con antelación, y en presencia del Secretario Ejecutivo en su calidad de fedatario público, servidores públicos electorales, empresas participantes y testigo social; mismos que constataron que las propuestas económicas corresponden a las presentadas en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince; en el siguiente orden:

- a) 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.
- b) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- c) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en el presente procedimiento adquisitivo, se determinó lo siguiente:

En cuanto a la propuesta económica de la empresa 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V., el Director de Organización en su calidad de Unidad Administrativa Interesada, observó que no presenta la descripción amplia y detallada del material ofertado, incumpliendo lo estipulado en el numeral 7.2 inciso A), de las bases, en tal virtud y cumpliendo con lo señalado en el numeral 7.3 inciso A) e inciso D) de las bases, es desechada la propuesta económica.

12. Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en el procedimiento objeto del presente, el Director de Organización como Unidad Administrativa Interesada, manifestó que las mismas, corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas, siendo cotizadas las partidas de la siguiente manera:

**PARTIDA UNO
MATERIAL DE CARTÓN**

NO. PROG.	CONCEPTO	CANTIDAD	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	
			P.U.	Total con I.V.A
1	MAMPARA ELECTORAL	12,977	\$393.24	\$5'103,075.48
2	CORTINEROS	923	\$34.80	\$32,120.40
3	URNA ELECTORAL PARA DIPUTADOS LOCALES	19,127	\$107.88	\$2'063,420.76
4	URNA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS	19,047	\$107.88	\$2'054,790.36
5	ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PARA DIPUTADOS LOCALES	19,127	\$4.52	\$86,454.04
6	ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PAR AMIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS	19,047	\$4.52	\$86,092.44
7	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA DIPUTADOS LOCALES	19,127	\$131.08	\$2'507,167.16
8	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS	19,047	\$131.08	\$2'496,680.76
9	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	19,127	\$142.68	\$2'729,040.36
TOTAL				\$17'158,841.76

**PARTIDA DOS
BASE TIPO TIJERA**

NUM.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
			COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL CON I.V.A.
1	BASE TIPO TIJERA	5,802	\$218.08	\$1'265,300.16
TOTAL			\$1'265,300.16	

**PARTIDA TRES
SELLO CON MARCA X**

NUM.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	
			COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL CON I.V.A.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL CON I.V.A.
1	SELLO CON MARCA X	4,430	\$55.68	\$246,662.40	\$69.60	\$308,328.00
TOTAL			\$246,662.40		\$308,328.00	

13. Que en uso de la palabra el representante de la Unidad Administrativa Interesada, manifiesta que las propuestas económicas presentadas y aceptadas cumplen con los requisitos técnicos solicitados.
14. Que el Director de Administración manifiesta que, para las partidas dos y tres, las ofertas están dentro de la disponibilidad presupuestal y acorde al precio de mercado, por lo que se sugiere la adjudicación a las empresas que ofrecen las mejores condiciones, en cuanto a calidad, financiamiento y costo, aspectos que se valoraron derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas, así como, en su caso, de la visita a las instalaciones de las empresas. Por lo que respecta a la partida uno, el precio ofertado por la empresa denominada FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., supera la disponibilidad presupuestal obtenida con base en el estudio de costos realizado por la Dirección de Administración previo a la instauración del presente procedimiento adquisitivo; por lo que se solicitó a la representante de la referida sociedad mercantil, la presentación de una nueva propuesta económica, dándole a conocer en el acto el monto de la suficiencia presupuestal para esta partida que es de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 m.n.); concediéndole un plazo de 24 horas para su presentación.
15. Que habiendo concluido el plazo para la presentación de la contraoferta, y reunidos nuevamente las empresas participantes, los servidores públicos electorales, y el testigo social; se procedió a solicitar a la representante de la empresa denominada FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., la presentación de su nueva propuesta económica, manifestando que no presenta contraoferta, por no convenir a los intereses de su representada.
16. Que en consecuencia, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sometió a consideración de sus integrantes la posibilidad de elaborar el proyecto de dictamen de adjudicación, a efecto de adjudicar el requerimiento a los oferentes que presenten las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México; es competente para conocer y elaborar el proyecto de Dictamen de Adjudicación sobre los procedimientos de Licitación Pública Nacional, relativos a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, fracción r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral

como a los lineamientos establecidos en las bases concursales correspondientes.

3. Que del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, así como en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, se desprende la posibilidad de ser valoradas conforme a los criterios de evaluación y selección de las propuestas, establecidos en el punto 8.2. de las bases adquisitivas relativas.
4. Que de conformidad a lo señalado en los considerandos que anteceden y conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable, es procedente que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, remita a consideración del Consejo General, el Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral 2014-2015.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **propone** para su consideración, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Dictamen de Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral 2014-2015, conforme a lo siguiente:

PARTIDA DOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR I.V.A. INCLUIDO
BASE TIPO TIJERA	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1'265,300.16

PARTIDA TRES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR I.V.A. INCLUIDO
SELLO CON MARCA X	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$246,662.40

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$1'511,962.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO: Se declara desierta la partida uno, toda vez que la propuesta económica presentada supera la disponibilidad presupuestal obtenida con base en el estudio de costos realizado por la Dirección de Administración, previo a la instauración del presente procedimiento adquisitivo.

TERCERO: Remítase el presente Proyecto al Consejo General de este Instituto, para su consideración y análisis, a efecto de que se sirva emitir el Dictamen de Adjudicación, para la elaboración del fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2015, referente a la Adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, Metal y Sellos, para el Proceso Electoral 2014-2015. Para tal efecto, se ponen a su disposición, las propuestas técnicas y económicas correspondientes, para su consulta, análisis y evaluación, en su caso.

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE-----

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ**


LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ**


L.D. ANA LAURA LÓPEZ GUTIÉRREZ

EL CONTRALOR GENERAL


MTROR. RUPERTO RETANA RAMÍREZ

**EL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA**


LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA

LA DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA


LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

**EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN,
Y TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**


LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/IR/10/2015
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA
RUBRO: MATERIAL ELECTORAL (CARTÓN CORRUGADO)
ASUNTO: SE EMITE PROYECTO DE DICTAMEN
NÚMERO DE DICTAMEN: IEEM/CAE/DICT/39/2015

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5, inciso c), y 95, fracción r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; **en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria**, de fecha uno de abril de dos mil quince, tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO IEEM/CAE/065/2015

PROYECTO DE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IEEM/IR/10/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL: CARTÓN CORRUGADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

RESULTANDO

- 1.** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día diecinueve de febrero del año dos mil quince, mediante Acuerdos números IEEM/CG/22/2015 e IEEM/CG/24/2015, aprobó el "Diseño de Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", así como el "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", respectivamente;
- 2.** Que en virtud de que en el procedimiento de licitación pública nacional número IEEM/LPN/09/2015, fue declarada desierta la partida UNO, referente a cartón corrugado, y con el propósito de adquirir los bienes solicitados por la Dirección de Organización en su calidad de Unidad Administrativa Interesada, se instauró el procedimiento de invitación restringida número IEEM/IR/10/2015;
- 3.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 9 y 12 de los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México; se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social, quien también participó en el procedimiento licitatorio que le antecede;

4. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, mediante acuerdo número IEEM/CAE/059/2015, aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015; conforme a los anexos de los Acuerdos números IEEM/CG/22/2015 e IEEM/CG/24/2015, "Diseño de Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", y "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015", respectivamente, aprobados por el Consejo General;
5. Que el periodo de entrega de bases tuvo verificativo los días veintisiete, treinta y treinta y uno de marzo de dos mil quince, habiéndose entregado a las siguientes empresas:
- 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.
 - FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
 - SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.
 - EMPACK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - CARTÓN PLAST, S.A. DE C.V.
6. Que el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, tuvo verificativo el día uno de abril de dos mil quince, a las diez horas, en el cual se registró la participación de las siguientes empresas:
- FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
 - 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.
 - SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
7. Que previo a la solicitud de presentación de las propuestas técnicas y económicas, el Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, por tratar asuntos de relevancia para el presente procedimiento adquisitivo, dio lectura íntegra al oficio número INE-JLE-MEX/VE/0616/20154 [sic], emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, recibido en fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, a las 21:00 horas; y que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en apego a las disposiciones del

artículo Séptimo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce; en el marco de la aplicación del Convenio General de Coordinación firmado por el Instituto Electoral del Estado de México y por el Instituto Nacional Electoral, en tanto se formaliza la notificación del acuerdo INE/CG112/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ajusta el modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes 2015, mismo que fue aprobado el pasado 25 de marzo de 2015, aprovecho este medio para informarle lo siguiente: De conformidad con las disposiciones del punto Cuarto del acuerdo mencionado, en 'aquellas entidades federativas con elecciones concurrentes, en las que no se elija al titular del Poder Ejecutivo Estatal ni se realice consulta popular o algún mecanismo de participación ciudadana previsto en la legislación local, el Instituto Nacional Electoral dotará a las mesas directivas de casilla de un cancel o elemento modular para garantizar la secrecía del voto...'. En su caso, la "...aportación por parte de los Organismos Públicos Locales de un segundo cancel o elemento modular para la casilla única, aplicará principalmente cuando la mesa directiva deba atender al menos cuatro elecciones y/o mecanismos de participación ciudadana. De aportarlo en circunstancias diversas a ésta, el Organismo Público Electoral también se hará cargo de su distribución y recolección en cada casilla, durante la Jornada Electoral". En consecuencia, en las elecciones concurrentes que celebraremos el 7 de junio de 2015 en el Estado de México, considerando que recibiremos la votación de tres elecciones, aplica el supuesto mencionado en el punto Cuarto del acuerdo ya referido; es decir, a la Casilla Única se enviará solamente un cancel o elemento modular que garantiza el secreto al voto, mismo que será proporcionado por el Instituto Nacional Electoral."

Asimismo, dio lectura al penúltimo párrafo del oficio número INE/DEOE/0285/2015, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México; mediante el cual se notifican tres acuerdos emanados del Consejo General del referido Organismo Electoral, entre ellos, el que dio origen al comunicado oficial a que se hace referencia en el párrafo que antecede, y que en su punto de interés, estipula:

"No omito informarles que en punto Transitorio de cada acuerdo se establece que el mismo es de observancia general para los procesos electorales federal y locales con elecciones concurrentes el 7 de junio de 2015, dejando sin efectos acuerdos o resoluciones contradictorios con éstos, que hayan sido aprobados por los Organismos Públicos Locales".

En este sentido, se comunicó a los oferentes participantes en el presente procedimiento adquisitivo que, visto lo dispuesto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se extingue la necesidad de adquirir los elementos relativos a Mamparas y

Cortineros de la Partida Única que conforma el requerimiento; y que, por tanto, dichos elementos no serán analizados ni evaluados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ni serán susceptibles de adjudicación por parte del Consejo General; sin que esto implique responsabilidad alguna de carácter económico para el Instituto Electoral del Estado de México.

8. Que derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas en el procedimiento adquisitivo de mérito, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, determinó aceptar las propuestas técnicas presentadas por las empresas que se enlistan a continuación:

- a) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
- b) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por lo que se refiere a la empresa denominada 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V., se hizo constar que, no obstante haber presentado un sobre en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, éste contenía únicamente un escrito de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, emitido por el Lic. Alejandro Peñafiel Soto, representante legal de la citada empresa, y dirigido al Lic. José Mondragón Pedrero, Director de Administración del Instituto Electoral del Estado de México; en el cual esencialmente se consigna lo siguiente:

"... manifestamos nuestro agradecimiento a la invitación a participar en el Procedimiento de Invitación Restringida No. IEEM/IR/2015. Relativo a la Adquisición De Material Electoral: Cartón corrugado para el proceso electoral 2014-2015. Después de un profundo análisis sobre el Anexo 1 de las bases correspondientes; Decidimos NO PARTICIPAR. Ya que los tiempos solicitado de entrega y las resistencias de cartón corrugado en Mullen requeridas para los productos no son posibles cumplirlos por mi representada..." [sic]

Situación que quedó asentada en el acta relativa al Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, para debida constancia legal.

9. Que en virtud de lo anterior, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas presentadas en sobres cerrados de los oferentes cuya propuesta técnica fue aceptada, en el siguiente orden:

- a) FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
- b) SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en el presente procedimiento adquisitivo, se determinó el cumplimiento de los requisitos, documentos y lineamientos solicitados, por lo que se procedió a su aceptación.

10. Que del análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en el procedimiento objeto del presente, el Director de Organización como Unidad Administrativa Interesada, manifestó que las mismas corresponden a la partida ofertada, siendo cotizada de la siguiente manera:

**PARTIDA ÚNICA
MATERIAL DE CARTÓN**

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.		SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
3	URNA ELECTORAL PARA DIPUTADOS LOCALES	19,127	\$107.88	\$2'063,420.76	\$140.36	\$2'684,665.72
4	URNA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS	19,047	\$107.88	\$2'054,790.36	\$140.36	\$2'673,436.92
5	ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PARA DIPUTADOS LOCALES	19,127	\$4.52	\$86,454.04	\$4.06	\$77,655.62
6	ETIQUETA BRAILLE ADHERIBLE PARA MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS	19,047	\$4.52	\$86,092.44	\$4.06	\$77,330.82
7	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA DIPUTADOS LOCALES	19,127	\$131.08	\$2'507,167.16	\$155.44	\$2'973,100.88
8	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS	19,047	\$131.08	\$2'496,680.76	\$155.44	\$2'960,665.68
9	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	19,127	\$142.68	\$2'729,040.36	\$139.20	\$2'662,478.40
TOTAL				\$12'023,645.88		\$14'109,334.04

11. Que, una vez solicitada y autorizada ampliación de suficiencia presupuestal para la partida a adjudicar, el Director de Administración manifiesta que las ofertas económicas están dentro de la disponibilidad presupuestal, por lo que se sugiere la adjudicación a la empresa que ofrece las mejores condiciones, en cuanto a calidad, financiamiento y costo; aspectos que se valoraron derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas.
12. Que en consecuencia, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sometió a consideración de sus integrantes la posibilidad de elaborar el proyecto de dictamen de adjudicación, a efecto de adjudicar el requerimiento al oferente que presente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México; es competente para conocer y elaborar el proyecto de Dictamen de Adjudicación sobre el procedimiento de Invitación Restringida Número IEEM/IR/10/2015, referente a la adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, fracción r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que el procedimiento de Invitación Restringida Número IEEM/IR/10/2015, referente a la adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015, se desahogó conforme a las disposiciones legales y administrativas de la materia, así como a los lineamientos establecidos en las bases correspondientes.
3. Que del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, así como en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, se desprende la posibilidad de ser valoradas conforme a los criterios de evaluación y selección de las propuestas, establecidos en el punto 8.2. de las bases adquisitivas relativas.
4. Que de conformidad a lo señalado en los considerandos que anteceden y en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable, es procedente que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, remita a consideración del Consejo General, el Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Invitación Restringida Número IEEM/IR/10/2015, referente a la adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **propone** para su consideración, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Dictamen de Adjudicación del procedimiento de Invitación Restringida Número IEEM/IR/10/2015, referente a la adquisición de Material

Electoral: Cartón Corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015, conforme a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR I.V.A. INCLUIDO
MATERIAL DE CARTÓN	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$12'023,645.88

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$12'023,645.88 (DOCE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO: Remítase el presente Proyecto al Consejo General de este Instituto, para su consideración y análisis, a efecto de que se sirva emitir el Dictamen de Adjudicación, para la elaboración del fallo correspondiente al procedimiento de Invitación Restringida Número IEEM/IR/10/2015, referente a la adquisición de Material Electoral: Cartón Corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015. Para tal efecto, se ponen a su disposición, las propuestas técnicas y económicas correspondientes, para su consulta, análisis y evaluación, en su caso.

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE-----

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/IR/10/2015
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA
RUBRO: MATERIAL ELECTORAL (CARTÓN CORRUGADO)
ASUNTO: SE EMITE PROYECTO DE DICTAMEN
NÚMERO DE DICTAMEN: IEEM/CAE/DICT/39/2015

CONTINUACIÓN DE FIRMAS

**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ**



L.D. ANA LAURA LÓPEZ GUTIÉRREZ

**EL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA**



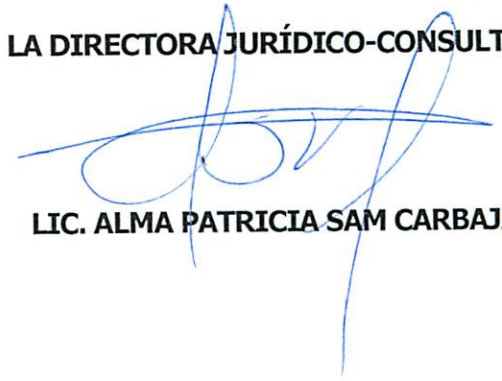
LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA

EL CONTRALOR GENERAL



MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ

LA DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA



LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

**EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN,
Y TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**



LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

